



“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

**CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICO – DEPORTIVO Y ECONÓMICO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA EMPRESA SPEED GRASS SPORTS S.A.C.**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Técnico-Deportivo y Económico que suscriben, de una parte, **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en la Puerta 29, Tercer Piso del Estadio Nacional, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Ing. **Arturo Woodman Pollitt**, identificado con DNI N° 08265452, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, a quien en adelante se le denominará **EL IPD**; y, de la otra parte, la Empresa **SPEED GRASS SPORT S.A.C.**, con RUC N° 20524978840 y con domicilio legal en la Calle Moquegua N° 156, Urbanización Santa Patricia - II Etapa, distrito de La Molina, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representando por su Gerente General, Sr. **Aquiles Contreras Yguchi**, identificado con DNI N° 06091785, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12443608 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **SPEED GRASS SPORT**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES**

1.1 El IPD, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

El IPD, como Ente Rector del Deporte apoya los proyectos de infraestructura deportiva recreativa, que permitan fomentar en forma permanente la masificación del deporte, enfatizando su importancia en la práctica del deporte y la educación física, para tal fin puede suscribir convenios de cooperación técnico-deportivos y económicos a nivel nacional e internacional.

EL IPD tiene la administración directa del inmueble denominado **“Complejo Deportivo Oscar R. Benavides – Ex Barrio Obrero La Victoria”**, ubicado en las intersecciones de la Av. 28 de Julio y Av. Andahuaylas, Lote Depor, Mz. C del Barrio Obrero La Victoria, en el distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; cuyo derecho real se encuentra inscrito en el Registro de Predios de Lima, bajo el Código de Predio N° P02205443.

1.2 **SPEED GRASS SPORT** es una persona jurídica que se dedica a la administración de canchas deportivas, así como brindar servicios de promoción y organización eventos así como otras actividades comerciales.

**CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo No. 018-2004-PCM Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.



**CLÁUSULA TERCERA : OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración y la suma de esfuerzos entre **EL IPD** y **SPEED GRASS SPORT** para desarrollar actividades de apoyo técnico-deportivo y económico en la remodelación de la infraestructura deportiva denominada **“Complejo Deportivo Oscar R. Benavides – Ex Barrio Obrero La Victoria”**, contemplando dentro de esta remodelación la instalación de campos de fútbol con césped sintético, cerco perimétrico, iluminación y demás implementos que sean necesario a fin de optimizar las condiciones en las que se promueva y desarrolle la práctica deportiva de fútbol, como un mecanismo de promoción y desarrollo del deporte y la recreación, permitiendo de esta manera se mejore la calidad de vida y el desarrollo integral de la población de la jurisdicción de La Victoria y distritos aledaños.

**CLÁUSULA CUARTA : COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**4.1 Compromisos de SPEED GRASS SPORT:**

- Usar y administrar, en forma adecuada y durante la vigencia del presente convenio, el área de 6,571.53 m<sup>2</sup>, que ocupará la **cancha de gras sintético de Fútbol 11** (dentro de la cual se implementarán seis canchas de Fútbol 6 de 21 X 43, divididas mediante mallas de nylon movibles); el área de 723.63 m<sup>2</sup>. que ocupará una **cancha de Fútbol 6 de gras sintético**, y, el área de 550.48 m<sup>2</sup>. destinada a **estacionamiento de vehículos**. La ubicación de las área señaladas constan Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Convenio
- Gestionar las autorizaciones administrativa que resulten necesarios para la ejecución del objeto del presente Convenio, liberando a **EL IPD** de toda responsabilidad que pudiera originarse.
- Asumir el pago de los servicios públicos (luz, agua), arbitrios municipales, así como cualquier otro gasto, servicio y/o gasto necesario para el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de la infraestructura deportiva que se le otorga para su uso. El importe de los costos antes mencionados serán determinados por medidores individuales, los cuales serán instalados por cuenta de **SPEED GRASS SPORT**.
- **SPEED GRASS SPORT** realizará los trámites administrativos ante las empresas que brinda los servicios públicos de agua y luz a fin que los recibos de consumo se expidan a nombre de **SPEED GRASS SPORT**, comprometiéndose a pagarlos puntualmente, caso contrario se procederá a resolver el presente Convenio de pleno derecho, quedando las modificaciones realizadas en la infraestructura deportiva a favor de **EL IPD** sin reconocimiento de los gastos efectuados. Por lo expuesto, con el sólo mérito de la suscripción del presente Convenio, **SPEED GRASS SPORT** se encuentra facultado por **EL IPD** para realizar los trámites administrativos en las empresas antes citadas.
- Ejecutar las medidas necesarias para mantener en buen estado de conservación la infraestructura deportiva, debiendo respetar el horario de atención al que se hace referencia en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- Cumplir con el proyecto a ejecutarse, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01.
- Aportar a **EL IPD** el equivalente a la suma de S/. 6,000.00 Nuevos Soles mensuales en dinero o en materiales para el mejoramiento de las infraestructuras deportivas administradas por **EL IPD** en Lima, según lo requerido por la otra parte. De tratarse del aporte en





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

materiales, éstos deberán estar a disposición de **SPEED GRASS SPORT** para su adquisición.

- Realizar y conducir los programas que permitan la promoción y desarrollo deportivo de la disciplina de Fútbol, debiendo respetarse los horarios establecidos en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- No podrá ceder a favor de terceros, bajo ninguna condición o modalidad, su posición respecto a este Convenio.
- Facilitar a **EL IPD** el uso del campo deportivo y sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- Cumplir con los compromisos complementarios contenidos en el Anexo N° 01.
- Entregar a **EL IPD** la infraestructura una vez concluida la vigencia del presente Convenio, con todas las modificaciones realizadas sobre el terreno, obligándose además a asumir el costo que demanden las reparaciones y mejoras necesarias que procedan del uso normal, y las extraordinarias derivadas por daños.
- Permitir el acceso al personal autorizado por **EL IPD** a fin de realizar inspecciones periódicas o inspecciones inopinadas durante la vigencia del presente Convenio.

**Compromisos de EL IPD:**

- Facilitar las instalaciones del Complejo Deportivo Oscar R. Benavides – Ex Barrio Obrero La Victoria al personal de **SPEED GRASS SPORT** para el cumplimiento de los objetivos trazados.
- Otorgar el uso de las Zonas A, Zona B y Estacionamiento, descritos en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del presente Convenio, a favor de **SPEED GRASS SPORT** para que desarrolle y promueva la disciplina deportiva de Fútbol, facultándose a **SPEED GRASS SPORT** a realizar las acciones necesarias para la captación de fondos destinados al mantenimiento de la infraestructura deportiva, materia del presente Convenio.
- Invertir el aporte económico mensual, ya sea en dinero o en materias, entregado por **SPEED GRASS SPORT** para el mejoramiento de las infraestructuras deportivas de **EL IPD**, ubicados en el departamento de Lima.
- Finalizado el convenio, deberá recibir la infraestructura con sus instalaciones y demás enseres.

**CLÁUSULA QUINTA : VIGENCIA**

Las partes convienen que el presente Convenio de Cooperación Técnico – Deportivo y Económico se inicia a partir de su suscripción por un plazo determinado de diez (10) años.

**CLAUSULA SEXTA : RESERVA PARA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

- 6.1 **SPEED GRASS SPORT** podrá utilizar la infraestructura deportiva, referida en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, de lunes a domingo, dejando constancia que éste no podrá exceder a las doce de la noche (es decir 24 horas).
- 6.2 **SPEED GRASS SPORT** facilitará a **EL IPD** el uso de las instalaciones antes referidas, cuando le sea requerido en forma escrita, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

horas para el desarrollo de las actividades programadas y que éste organice, siempre y cuando **SPEED GRASS SPORT** no tenga actividades programadas. De ser el caso éste será establecido de mutuo acuerdo por las partes intervinientes.

- 6.3 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.1 de esta Cláusula, **EL IPD** podrá utilizar tres (03) canchas de fútbol 6 (que forman parte de la Cancha de Fútbol de 11), ubicadas al interior del Complejo Deportivo Oscar R. Benavides – Ex Barrio Obrero La Victoria, durante los meses de Enero a Marzo y las seis (06) canchas de fútbol 6 (que forman parte de la Cancha de Fútbol de 11) durante los meses de Abril a Diciembre, para el desarrollo de sus actividades deportivas, en el horario comprendido desde las 6:00 horas hasta las 12:59 horas, de lunes a viernes durante todo el año.

#### CLAUSULA SÉTIMA : DEVOLUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

- 7.1 Al término del presente Convenio, **SPEED GRASS SPORT** devolverá el área otorgada con las mejoras contempladas en el Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Convenio, comprometiéndose además a asumir el costo que demanden las reparaciones y mejoras necesarias que procedan del uso normal; y, las extraordinarias derivadas por daños.
- 7.2 Las mejoras y reparaciones a las que se hace referencia en el párrafo que antecede no darán derecho a reembolso por parte de **EL IPD**.
- 7.3 En caso que **SPEED GRASS SPORT** decida dar por culminado la vigencia de este Convenio, todas las mejoras y reparaciones quedarán a favor de **EL IPD**, sin efectuar pago alguno por dichos conceptos.

#### CLAUSULA OCTAVA : DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente Convenio las partes acuerdan designar a sus respectivos coordinadores, para lo cual se cursarán las comunicaciones correspondientes, al término de cinco (05) días hábiles de haberlo suscrito.

Estos coordinadores, en representación de cada una de las partes contratantes, tendrán actividades de supervisión y coordinación a fin de determinar el grado de cumplimiento del presente convenio.

#### CLÁUSULA NOVENA : RESOLUCIÓN

- 9.1 Las partes podrán dar por resuelto el presente Convenio, por las siguientes causales:
- Por mutuo acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
  - Cuando el uso del bien no se ajuste a la finalidad establecida en el presente Convenio.
  - Por imposibilidad de ejecución del convenio en caso fortuito o fuerza mayor no imputables a las partes.
  - Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio, por una de las partes, debiendo efectuarse la acción correctiva en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de comunicada la observación, caso contrario la resolución operará de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

9.2 Para la resolución del presente Convenio, cada una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producido el hecho que lo genere.

**CLÁUSULA DÉCIMA : COMUNICACIONES**

10.1 Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio Especifico, sin perjuicio del uso de otros medios como el fax y/o correo electrónico, siempre que exista constancia escrita de su remisión y la confirmación de recepción correspondiente.

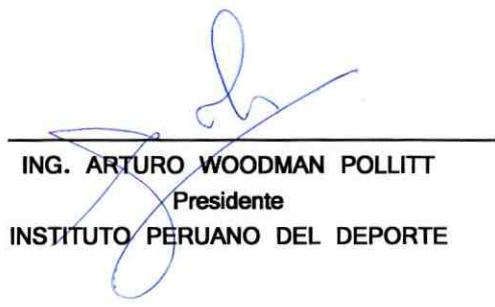
10.2 Cualquier variación del domicilio legal, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar cualquier diferencia que pudiera surgir en forma armónica y buscando consenso, sin embargo en caso de controversia irreconciliable se someten a los órganos de justicia de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de marzo del 2010.

  
\_\_\_\_\_  
AQUILES CONTRERAS YGUCHI  
Gerente General  
SPEED GRASS SPORT S.A.C.

  
\_\_\_\_\_  
ING. ARTURO WOODMAN POLLITT  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

**ANEXO Nº 01 AL CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICO – DEPORTIVO Y ECONÓMICO  
ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y  
LA EMPRESA SPEED GRASS SPORT S.A.C.**

Conste por el presente el documento, denominado ANEXO Nº 01, que celebran de una parte el **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** con RUC Nº 20135897044, con domicilio legal en la Puerta 29, Tercer Piso del Estadio Nacional, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Ing. **Arturo Woodman Pollitt**, identificado con DNI Nº 08265452, designado al cargo mediante Resolución Suprema Nº 030-2006-ED, a quien en adelante se le denominará **EL IPD**; y, de la otra parte, la Empresa **SPEED GRASS SPORT S.A.C.**, con RUC Nº 20524978840 y con domicilio legal en la Calle Moquegua Nº 156, Urbanización Santa Patricia – II Etapa, distrito de La Molina, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representando por su Gerente General, Sr. **Aquiles Contreras Yguchi**, identificado con DNI Nº 06091785, con poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 12443608 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **SPEED GRASS SPORT**, en los términos y condiciones siguientes:

**TÉRMINO PRIMERO : ANTECEDENTES**

1.1 **EL IPD** tiene la administración directa del inmueble denominado **“Complejo Deportivo Oscar R. Benavides – Ex Barrio Obrero La Victoria”**, ubicado en las intersecciones de la Av. 28 de Julio y Av. Andahuaylas, Lote Depor, Mz. C del Barrio Obrero La Victoria, en el distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; cuyo derecho real se encuentra inscrito en el Registro de Predios de Lima, bajo el Código de Predio Nº P02205443.

1.2 **EL IPD** y **SPEED GRASS SPORT** de mutuo acuerdo suscribieron un Convenio de Cooperación Técnico – Deportivo y Económico, respecto a áreas ubicada al interior del Complejo Deportivo Oscar R. Benavides – Ex Barrio Obrero La Victoria, con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración y suma de esfuerzos para la remodelación de la infraestructura deportiva del citado Complejo Deportivo, con la finalidad de optimizar las condiciones en las que se promueva y desarrolle la práctica deportiva de fútbol, como un mecanismo de promoción y desarrollo del deporte y la recreación, permitiendo de esta manera se mejore la calidad de vida y el desarrollo integral de la población de la jurisdicción de La Victoria y distritos aledaños.

1.3 En la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Técnico – Deportivo y Económico se establece que la descripción del área respecto del cual versa el citado Convenio; así como las características técnicas del proyecto a ejecutarse, constarán en documento anexo.

**TÉRMINO SEGUNDO : DE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS**

**EL IPD** otorgará a favor de **SPEED GRASS SPORT** el uso de áreas ubicadas al interior del Complejo Deportivo Oscar R. Benavides – Ex Barrio Obrero La Victoria, las cuales detallamos a continuación:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- **Area 1:** Con una extensión superficial de 6,571.53 m<sup>2</sup>., donde se instalarán la Cancha de Fútbol 11, de material sintético, cuyas medidas son 69.54 ml. x 94.50 ml. cada una, dentro de la cual se implementarán seis (06) Canchas de Fútbol 6, cada una de las cuales tendrá un área de 903.00 m<sup>2</sup>. (21.00 ml. x 43.00 ml.), con áreas de separación de 2.3 ml. y 3.00 ml.
- **Area 2:** Con una extensión superficial de 723.63 m<sup>2</sup>., donde se instalará e implementará una Cancha de Fútbol 6, de gras sintético, cuyas medidas son 36.40 ml. x 19.88 ml.
- **Area 3:** Con una extensión superficial de 550.48 m<sup>2</sup>., área destinada como estacionamiento de vehiculos, con una capacidad de parqueo de veintidós (22) automóviles, comprendida en dos sub áreas separadas por el área de ingreso (una primera área de 491.68 m<sup>2</sup>. para 19 automóviles y una segunda área de 58.80 m<sup>2</sup>. para 3 automóviles).

### TÉRMINO TERCERO : DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Por el Convenio de Cooperación Técnico - Deportivo y Económico **SPEED GRASS SPORT** se compromete a ejecutar un Proyecto de instalación de campos de Fútbol de gras sintéticos, con las siguientes características técnicas:

#### ZONA A

- 1.1 Instalación e implementación de una Cancha de Fútbol 11, de gras sintético, con sus respectivos arcos.
- 1.2 División de la Cancha de Fútbol 11 en seis Canchas de Fútbol 6, de 903.00 m<sup>2</sup>. Cada una (21 x 43). La división se llevará a cabo mediante mallas de nylon que podrán ser retiradas en cualquier momento para partidos de Fútbol 11. Las Canchas de Fútbol 6 serán divididas mediante líneas de gras sintético de color blanco; y, las líneas del área de juego de la Cancha de Fútbol 11 serán de color amarillo.
- 1.3 Iluminación de la Cancha de Fútbol 11, mediante la instalación de diez postes de iluminación.
- 1.4 Enmallado de todo el perímetro de la Cancha de Fútbol 11, para evitar que la pelota salga del terreno de juego.

#### 2) ZONA B

- 2.1) Instalación e implementación de una Cancha de Fútbol 6, de gras sintético (de 777.00 m<sup>2</sup>.) con sus respectivos arcos.
- 2.2) Iluminación de la Cancha de Fútbol 6 mediante la instalación de cuatro postes de iluminación.
- 2.3) Enmallado del perímetro de la Cancha de Fútbol 6, para evitar que la pelota salga del terreno de juego.
- 2.4) Tribunas en una de las zonas laterales de la cancha. Estas tribunas se instalarán en la parte opuesta a su ubicación actual y en mayor cantidad.

#### 3) COMPROMISOS ADICIONALES

- 3.1) Instalación e implementación de la Pista de Atletismo, con revestimiento de arcilla, slarry u otro material similar que será determinado por **EL IPD**, en coordinación con **SPEED GRASS SPORT**.



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 3.2) Remodelación de baños existentes.
- 3.3) Instalación e Implementación de iluminación eléctrica para las zonas internas y externas del Estadio: ingreso, zona de tribunas, baños y parte externa del Estadio.
- 3.4) Implementación de una zona de estacionamiento de vehículos, donde actualmente se encuentra las tribunas de concreto. Esta implementación no deberá obstaculizar la pista atlética.

**TÉRMINO CUARTO : DE LA INVERSIÓN**

El monto total a invertir en el local, incluyendo las mejoras es de **US\$ 459,570.00** (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta con 00/100 Dólares Americanos), según el siguiente detalle:

ZONA "A"	
Cancha Sintética de Fútbol 11	US\$ 304,640.00
Iluminación de Cancha Sintética de Fútbol 11	US\$ 50,000.00
12 Arcos para seis Canchas de Fútbol 6	US\$ 4,500.00
2 Arcos de Fútbol Profesional	US\$ 1,000.00
Enmallado del total de la Cancha de Fútbol 11	US\$ 7,000.00
Enmallado en Cruz (división Canchas de Fútbol 6)	US\$ 5,500.00
8 Tribunas	US\$ 6,500.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>US\$ 379,140.00</b>

ZONA "B"	
1 Cancha de Fútbol 6 de gras sintético de 777.00 m2.	US\$ 40,537.50
4 Postes de iluminación de la Cancha de Fútbol 6	US\$ 12,500.00
2 Arcos en la Cancha de Fútbol 6	US\$ 750.00
Enmallado de la Cancha de Fútbol 6	US\$ 1,250.00
1 Tribuna	US\$ 812.50
<b>SUBTOTAL</b>	<b>US\$ 55,850.00</b>

ADICIONALES	
Mejora en Baños existentes	US\$ 5,000.00
Iluminación General del Estadio	US\$ 2,250.00
Instalación e implementación de Pista Atlética	US\$ 17,330.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>US\$ 24,580.00</b>

<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>US\$459,570.00</b>
------------------------	-----------------------

**TÉRMINO QUINTO : DE LA SUPERVISIÓN**

La supervisión del proyecto a ejecutarse estará a cargo del personal designado de la Oficina de Infraestructura, debiendo otorgar la conformidad respecto a los compromisos adquiridos por **SPEED GRASS SPORT**, de acuerdo a las etapas señaladas en el siguiente término.



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

**TÉRMINO SEXTO : DEL PLAZO DE EJECUCION**

6.1 La ejecución del presente Proyecto tendrá como plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Cooperación Técnico – Deportivo y Económico.

6.2 Este Proyecto, se desarrollará en tres etapas, de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPA	CONCEPTO	INICIO
Primera	Implementación de la Zona A	A los treinta (30) días de suscrito el Convenio
Segunda	Implementación de la Zona B	A los ocho (8) meses de suscrito el Convenio
Tercera	Implementación de los Adicionales	A los diez (10) meses de suscrito el Convenio

EL IPD y SPEED GRASS SPORT aprueban el contenido del presente Anexo, el cual forma parte del Convenio de Cooperación Técnico – Deportivo y Económico; y, en señal de conformidad suscriben este documento denominado “Anexo N° 01”, en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2010.



*[Handwritten signature]*

AQUILES CONTRERAS YGUCHI  
Gerente General  
SPEED GRASS SPORT S.A.C.

*[Handwritten signature]*

ING. ARTURO WOODMAN POLLITT  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



*[Handwritten signature]*

